

INFORME DE VALORACIÓN

EXPEDIENTE: 141/2021

**SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS
ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN,
REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y
MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y
REUTILIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, S.A. PARA
LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN SISTEMA SIERRA
NORTE, TORRELAGUNA Y SANTILLANA**

**ÁREA: SUBDIRECCIONES DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
ZONA ESTE Y OESTE**

ANTECEDENTES

El objeto del Contrato es la prestación de los Servicios de Ejecución de las Actuaciones Urgentes de Renovación, Reparación, Mantenimiento, Explotación y mejora en la Red de Abastecimiento y Reutilización del Canal de Isabel II, S.A. para las Áreas de Conservación Sierra Norte, Sistema Torrelaguna y Sistema. En la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se tienen en cuenta las consideraciones sociales, ambientales y de innovación que se indican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las prestaciones objeto del contrato sirven al desempeño por parte de Canal de Isabel II, S.A. de la actividad relacionada con el agua referida en el artículo 8 del RD-LCSE toda vez que las prestaciones objeto del contrato consisten en las siguientes actuaciones:

- Solucionar deficiencias en el suministro e instalaciones de agua potable y regenerada que requieran actuaciones inmediatas.
- Actuaciones que Canal de Isabel II, S.A. deba ejecutar con motivo de obras que realicen particulares, entes, organismos o empresas del Sector Público que prestan servicios de interés general que, por imperativos de tiempo, deban acometerse de forma urgente.

El procedimiento se ha dividido en los siguientes lotes:

Nº Lote	Área de Conservación
1	Redes Sierra Norte
2	Sistema Torrelaguna
3	Sistema Santillana

En fecha 29 de abril de 2022 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea, el 27 de abril de 2022 en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid y en la Plataforma de Licitación Electrónica de Canal de Isabel II, S.A., y el 12 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, la convocatoria del Procedimiento Abierto relativo al Contrato nº 141/2021 de "SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES URGENTES DE RENOVACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y MEJORA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO Y REUTILIZACIÓN DEL CANAL DE ISABEL II, S.A. PARA LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN SISTEMA SIERRA NORTE, TORRELAGUNA Y SANTILLANA".

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas los siguientes licitadores:

1. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
2. ACCIONA AGUA, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
3. UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.- COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
4. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
5. UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.-AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (Lotes 1, 2 y 3)

6. FCC AQUALIA, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
7. SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
8. UTE IMESAPI, S.A.-API MOVILIDAD S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
9. LICUAS, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
10. UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.U. (Lotes 1, 2 y 3)
11. UTE MARTÍN CASILLAS S.L.U-OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
12. UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A (GESTAGUA)-AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L.-CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
13. CANALIZACIONES TADOP S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

1º ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUBCONTRATACIÓN

Examinada y calificada la documentación contenida en los Sobres nº 1 de las ofertas presentadas por los licitadores y de conformidad con el informe de Subcontratación de fecha 20 de junio de 2022, suscrito por el Subdirector de Conservación de Infraestructuras Zona Este y por el Subdirector de Conservación de Infraestructuras Zona Oeste, la Mesa de Contratación ha comprobado que la documentación contenida en los referidos Sobres nº 1, ha sido presentada en los términos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que sus ofertas son tomadas en consideración y admitidas para la fase de apertura de los Sobres nº 3 que contienen las proposiciones relativas a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas y la Proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación.

Una vez analizadas las especificaciones técnicas y relativas a la subcontratación, se determina que cumplen los criterios requeridos todos los licitadores presentados en cada uno de los lotes licitados:

1. FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
2. ACCIONA AGUA, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
3. UTE COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.- COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
4. PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
5. UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS S.A.U.-AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (Lotes 1, 2 y 3)
6. FCC AQUALIA, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
7. SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
8. UTE IMESAPI, S.A.-API MOVILIDAD S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
9. LICUAS, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
10. UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.-ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS S.A.U. (Lotes 1, 2 y 3)
11. UTE MARTÍN CASILLAS S.L.U-OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS S.L. (Lotes 1, 2 y 3)
12. UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA S.A (GESTAGUA)-AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS S.L.-CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. (Lotes 1, 2 y 3)
13. CANALIZACIONES TADOP S.L. (Lotes 1, 2 y 3)

2º CRITERIOS DE VALORACIÓN

Tal y como establece el apartado 8 del Anexo I del PCAP, los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas **100 puntos**

A) 1. Valoración económica.....**70 puntos**

A) 2. *Criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas30 puntos:*

A) 2.1. Stock de piezas: Hasta 9 puntos

A) 2.2. Vehículos con etiqueta ambiental “Cero emisiones” o etiqueta “ECO”: Hasta 3 puntos

A) 2.3. Ampliación del plazo de garantía respecto a lo indicado en el apartado 10.6 del Anexo I al PCAP: Hasta 6 puntos

A) 2.4. Porcentaje mínimo de material metálico reciclado utilizado en la fabricación de los tubos de fundición dúctil a utilizar en el contrato: Hasta 6 puntos

A) 2.5. Redacción de proyectos durante la duración total del contrato con Estudio de Seguridad Salud según establece el artículo 5 del RD1627/1997. Hasta 6 puntos.

B) Criterios sujetos a un juicio de valor.....**No aplica**

A) Valoración de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas 100 puntos

A) 1. Valoración económica. En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo teniendo este la valoración máxima, es decir, **70 puntos**. Se establece la siguiente fórmula.

$$V_i = 70 * P_{min} / P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = Precio propuesto por la empresa i , en €.

P_{min} = Precio mínimo ofertado, en €

Justificación de la fórmula empleada para la valoración económica: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependa de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta. La oferta más baja obtendrá 70 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta más baja. De modo que la oferta más baja obtendrá 70 puntos y la máxima diferencia de puntuación en la valoración económica dependerá de la relación entre la oferta económica más baja y la oferta económica más alta.

Los licitadores presentarán su oferta económica conforme al modelo establecido en el Anexo II.

A) 2. Valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.30 puntos

Las fórmulas para la valoración de los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas indicados en el apartado 8 A) 2 son las siguientes:

A) 2.1. Stock de piezas. Hasta 9 puntos.

Los licitadores en caso de resultar adjudicatarios deberán disponer durante toda la vigencia del contrato, del almacén al que se refiere el apartado 5.3.3 del presente Anexo. En este sentido, en el citado apartado 5.3.3 se exige el siguiente stock mínimo de piezas mínimas:

Materiales	Longitudes y unidades
Tubería 80 mm. diámetro, FD	60 m
Tubería 100 mm. diámetro, FD	60 m.
Tubería 150 mm. diámetro, FD	120 m.
Tubería 200 mm. diámetro, FD	48 m
Válvula compuerta 80 mm. Diámetro	8 Uds.
Válvula compuerta 100 mm. Diámetro	8 Uds.
Válvula compuerta 150 mm. Diámetro	12 Uds.
Válvula compuerta 200 mm. Diámetro	8 Uds.
Tes 80 mm. Diámetro x 80 mm, FD	4uds
Tes 100 mm. diámetro x 100 mm, FD	4 Uds.
Tes 150 mm. diámetro x 150 mm, FD	8 Uds.
Tes 200 mm. diámetro x 200 mm, FD	4 Uds.
Codos 90º de 80 mm. diámetro, FD	2 Uds.
Codos 45º de 80 mm. diámetro , FD	2 Uds.
Codos 90º de 100 mm. diámetro, FD	2 Uds.
Codos 45º de 100 mm. diámetro, FD	2 Uds.
Codos 90º de 150 mm. diámetro FD	4 Uds.
Codos 45º de 150 mm. diámetro, FD	4 Uds.
Codos 90º de 200 mm. diámetro, FD	2 Uds.
Codos 45º de 200 mm. diámetro FD	2 Uds.
Manguitos 80 mm. diámetro abiertos, FD	4 Uds.
Manguitos 80 mm. diámetro junta mecánica, FD	4 Uds.
Manguitos 100 mm. diámetro abiertos, FD	4 Uds.
Manguitos 100 mm. diámetro junta mecánica, FD	4 Uds.
Manguitos 150 mm. diámetro abiertos, FD	4 Uds.
Manguitos 150 mm. diámetro junta mecánica, FD	4 Uds.
Manguitos 200 mm. diámetro abiertos, FD	4 Uds.
Manguitos 200 mm. diámetro junta mecánica, FD	4 Uds.
Tubería de 300 mm. diámetro, FD	48 m
Tubería de 400 mm. diámetro, FD	24 m
Tubería de 500 mm. diámetro, FD	18 m
Válvulas de mariposa de 300 mm. diámetro.	2 Ud.
Válvulas de mariposa de 400 mm. diámetro.	1 Ud.

Materiales	Longitudes y unidades
Válvulas de mariposa de 500 mm. diámetro.	1 Ud.
Ventosa 80 mm. diámetro.	2 Uds.
Ventosas de 100 mm. diámetro.	2 Uds.
Tes de 300 mm. diámetro x 300 mm, FD	1 Ud.
Tes de 300 mm. diámetro x (entre 80 y 200 mm) FD	3 Ud.
Tes de 400 mm. diámetro FD	2 Ud.
Tes de 500 mm. diámetro FD	1 Ud.
Codos de 300 mm de diámetro 90º, FD	2 Ud.
Codos de 300 mm de diámetro 45º, FD	2 Ud.
Codos de 400 mm de diámetro 45º, FD	2 Ud.
Codos de 500 mm de diámetro 45º, FD	2 Ud.
Manguitos 300 mm de diámetro abiertos, FD	2 Ud.
Manguitos 300 mm de diámetro junta mecánica, FD	2 Ud.
Manguitos 400 mm de diámetro junta mecánica, FD	2 Ud.
Manguitos 500 mm de diámetro junta mecánica, FD	2 Ud.
Tubería de 600 mm de diámetro, FD	6 m.l.
Válvulas de mariposa de 600 mm de diámetro.	1 Ud.
Ventosas de 150 mm. diámetro.	2 Ud.
Manguitos 600 mm. diámetro junta mecánica, FD	2 Ud.
Acometida completa, diámetro 20 mm Norma Canal	20 ud.
Acometida completa, diámetro 30 mm Norma Canal	10 ud.
Acometida completa, diámetro 40 mm Norma Canal	10 ud.
Acometida completa, diámetro 50 mm Norma Canal	5 ud.
Acometida completa, diámetro 65 mm Norma Canal	2 ud.

Cada una de las acometidas comprenderá los siguientes elementos, de acuerdo a la Especificación Técnica de Acometidas de Agua para Consumo Humano, Versión 4. 2018 disponible en la página web <https://www.canaldeisabelsegunda.es>:

- Pieza de injerto en la red de distribución.
- Pieza de toma.
- Llave de corte en acera.
- Arqueta integral.
- Llave de entrada al contador.
- Llave de salida del contador

Se valorará que el licitador disponga, en una instalación de su titularidad (propiedad/alquiler) de un stock de piezas adicionales a las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 de conformidad con el presente apartado. Se establece la siguiente fórmula de valoración:

Fórmula:

$$V_i = N_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

N_i = sumatorio de los puntos correspondientes a la disponibilidad de piezas de conformidad con la tabla referida a continuación del licitador i.

Para obtener puntuación en cualquiera de los materiales se deberá disponer de la totalidad de longitud y unidades indicados en la tabla referida a continuación. No se admitirán albaranes de pedido como justificación de la disponibilidad de las piezas.

Materiales	Longitudes y unidades	Puntuación
Tubería de 800 mm. de diámetro, FD	6 m.l.	1 punto
Te de 600 mm. de diámetro, FD	2 ud.	1 punto
Manguitos 400 mm de diámetro abiertos, FD	1 Ud.	1 punto
Cono de reducción de 400 mm. de diámetro mayor, FD	2 Ud	1 punto
Cono de reducción de 600 mm. de diámetro mayor, FD	1 Ud	1 punto
Brida ciega de 600 mm. de diámetro, FD	2 ud.	1 punto
Carrete Telescópico de 600 mm. de diámetro	1 ud.	0,5 puntos
Carrete Telescópico de 500 mm. de diámetro	1 ud.	0,5 puntos
Carrete Telescópico de 400 mm. de diámetro	1 ud.	0,5 puntos
Carrete Telescópico de 300 mm. de diámetro	1 ud.	0,5 puntos
Ventosa de 200 mm. de diámetro	1 ud.	1 punto

FD= Fundición Dúctil

La instalación donde se encuentren las piezas podrá estar ubicada tanto dentro de la Comunidad de Madrid como en cualquier otro lugar. **Dicha instalación no podrá ser compartida por más de un licitador, deberá ser de uso exclusivo del licitador.**

No será válido para puntuar el stock de piezas de licitadores que se encuentre en instalaciones que no sean de su titularidad (alquiler o propiedad).

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis. Adicionalmente deberán aportar la siguiente documentación:

- Acta notarial de Presencia, levantada por el Notario en los 30 días naturales anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido como límite para la presentación de ofertas, donde el notario de fe de los siguientes hechos comprobados *in situ*:

> Fecha de la visita y dirección de las instalaciones donde el Notario ha realizado las comprobaciones *in situ*.

> La titularidad de las instalaciones, ya sea en propiedad o en alquiler, donde se encuentran depositadas las piezas del stock mínimo y stock adicional valorable comprobadas por el notario. En este sentido, se considerará válido que en el acta el Notario dé fe de la titularidad de las instalaciones por haber comprobado el correspondiente contrato de compraventa o alquiler. En caso de que en el acta notarial no figure la titularidad de las instalaciones el licitador deberá aportar el correspondiente contrato de compraventa o alquiler de las mismas.

> Relación y número de las piezas de stock de las que dispone el licitador en dichas instalaciones, comprobadas por el notario. A tal efecto, se incluye un modelo en el Anexo XIV.

La referida acta deberá hacer constar **la comprobación in situ por el Notario tanto de las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo I como las que formen parte del stock de piezas adicionales, ya que únicamente éstas últimas serán las piezas objeto de valoración.**

Cuando el licitador reciba la notificación en la que se le comunica que ha sido propuesto como adjudicatario deberá asegurarse de que las piezas indicadas en el acta notarial se encuentren en el almacén propuesto de conformidad con el apartado 5.3.3 del presente Anexo, pudiendo encontrarse hasta dicha fecha en otras instalaciones del licitador. Canal de Isabel II, S.A. comprobará que se encuentran en el almacén del licitador propuesto como adjudicatario en las condiciones previstas en el apartado 5.4.3 del presente Anexo.

El adjudicatario deberá mantener en el almacén propuesto de conformidad con el apartado 5.3.3 del presente Anexo, durante toda la vigencia del contrato, tanto las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo I como las que formen parte del stock de piezas adicionales ofertadas.

Canal de Isabel II, S.A. realizará una visita al almacén ofertado por el licitador propuesto como adjudicatario para revisar tanto el almacén propuesto de conformidad con el apartado 5.3.3 del presente Anexo como la existencia de todos los materiales ofertados (**las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo y las que formen parte del stock de piezas adicionales que hayan sido objeto de valoración**).

En caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no disponga del almacén o disponiendo del mismo, éste no cuente con todos los materiales ofertados (**las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo y las que formen parte del stock de piezas adicionales que hayan sido objeto de valoración**), se le concederá plazo de subsanación en los términos indicados en la cláusula 13 del presente pliego. A tal efecto, Canal de Isabel II, S.A. realizará una segunda visita para revisar tanto el almacén como la existencia de los materiales ofertados (**las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo y las que formen parte del stock de piezas adicionales que hayan sido objeto de valoración**)

Realizada la segunda visita, en caso de que el licitador propuesto como adjudicatario no disponga del almacén o disponiendo del mismo, éste no cuente con los materiales ofertados **(las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo y las que formen parte del stock de piezas adicionales que hayan sido objeto de valoración)**, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta a los efectos de lo previsto en la Cláusula 13 del presente Pliego, y Canal de Isabel II, S.A. procederá a proponer la adjudicación del contrato al siguiente licitador clasificado en los términos referidos en la Cláusula 14 del presente Pliego.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación dependa de la cantidad de piezas adicionales a las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 ofertadas por los licitadores. En este sentido, los licitadores que oferten todas las piezas de stock adicional referidas en el presente apartado obtendrán 9 puntos. Para el resto de casos, los licitadores obtendrán los puntos correspondientes a la disponibilidad de piezas ofertada de conformidad con la tabla indicada en el presente apartado. Por último, los licitadores que no oferten piezas de stock adicional obtendrán 0 puntos.

A) 2.2. Vehículos con etiqueta ambiental “Cero emisiones” o etiqueta “ECO”

Los licitadores deberán disponer de vehículos con al menos clasificación C que se dedicarán a la ejecución de los trabajos objeto del contrato. En el presente criterio se valora que los licitadores se comprometan a adscribir vehículos de hasta 3.500 kg de peso con etiqueta ECO o CERO emisiones emitidas por la DGT. Este criterio pretende reducir el impacto ambiental del contrato, ya que las actividades objeto del mismo exigen desplazamiento de trabajadores por la zona geográfica del Área correspondiente.

El compromiso adquirido aplicará para cualquier vehículo de hasta 3.500 kg. de peso que se adscriba al contrato en cualquier momento de la vigencia del mismo.

Se establece la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = P_i$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

P_i = puntuación de la oferta del licitador i de conformidad con lo siguiente:

P_i = 3 puntos si el licitador se compromete a adscribir al contrato exclusivamente vehículos de hasta 3.500 kg. de peso con al menos un vehículo con etiqueta Cero Emisiones, y el resto con etiqueta ECO emitidas por la DGT.

P_i = 2 puntos si el licitador se compromete a adscribir al contrato exclusivamente vehículos de hasta 3.500 kg. de peso con etiqueta ECO emitida por la DGT

P_i = 0 puntos en cualquier otro caso.

Justificación del baremo indicado anteriormente para la obtención de puntuación en este criterio: Obtendrá la máxima puntuación de 3 puntos el licitador que se comprometa a adscribir al contrato exclusivamente vehículos de hasta 3.500 kg. de peso con al menos un vehículo con etiqueta Cero Emisiones, y el resto con etiqueta ECO emitidas por la DGT. Obtendrá 2 puntos el licitador que se comprometa a adscribir al contrato exclusivamente vehículos de hasta 3.500 kg. con etiqueta ECO emitida por la DGT. Para el resto de casos, se obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) 2.3 Ampliación del plazo de garantía respecto a lo indicado en el apartado 10.6 del Anexo I al PCAP (Plazo máximo de ampliación 48 meses). Hasta 6 puntos.

Se valorará con hasta 6 puntos la ampliación del periodo de garantía hasta un máximo de 60 meses (48 meses adicionales al periodo mínimo indicado en el apartado 10.6 del presente Anexo) con la obligación de mantener la garantía depositada de acuerdo a la cláusula 15 del presente pliego hasta el final del periodo de garantía ofertado. Se empleará la siguiente fórmula de valoración:

$$V_i = 6 * M_i / 48$$

Donde:

V_i = Valoración correspondiente a la oferta i

M_i = Meses de ampliación del periodo de garantía sobre el establecido en el apartado 10.6 del Anexo I por la empresa i .

Los licitadores ofertarán la ampliación del plazo de garantía que estimen oportuna en meses completos. Dicha ampliación de plazo debe estar expresada en números enteros, no admitiéndose decimales. En caso de que un licitador oferte la ampliación de plazo referida con decimales, se ignorarán los decimales.

Si el licitador oferta más de 48 meses de ampliación del plazo de garantía se tendrá en cuenta a efectos valoración 48 meses. En cambio, para la ejecución del contrato se tendrá en cuenta la ampliación de plazo de garantía efectivamente ofertada por el licitador. A modo de memoria del establecimiento del umbral del plazo de garantía debe indicarse que se considera suficiente compromiso del futuro adjudicatario con la calidad del servicio el incremento del plazo de garantía hasta los 48 meses de ampliación en los que se ha establecido dicho umbral, y que permitir un incremento ilimitado del plazo de garantía, o mayor a dicho umbral, distorsionaría la comparación de la calidad real de las ofertas. En este sentido, la ampliación máxima del plazo de garantía máximo tenida en consideración a efectos de valoración (48 meses adicionales) es un tiempo más que razonable atendiendo a la naturaleza de las prestaciones del contrato.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración de la Ampliación del periodo de garantía de las obras: se valora con la mínima puntuación (0 puntos) el cumplimiento estricto del periodo establecido en el apartado 10.6 del presente Anexo I y se valora con la máxima puntuación (6 puntos) el compromiso del licitador de ampliar el periodo de garantía de las obras ejecutadas hasta un máximo de 60 meses (48 meses adicionales al periodo mínimo indicado en el apartado 10.6 del presente Anexo), siendo proporcional la valoración para el aumento del periodo de garantía entre ambos valores.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

A) 2.4. Porcentaje mínimo de material metálico reciclado utilizado en la fabricación de los tubos de fundición dúctil a utilizar en el contrato. Hasta 6 puntos.

Se valorará con hasta seis (6) puntos el empleo de tubos de fundición dúctil cuyos métodos de producción sean lo más ecológicos posibles. Para ello se valorará la utilización de materiales metálicos reciclados para su fabricación. Se establece la siguiente fórmula:

$$V_i = P_i$$

Donde:

V_i = valoración de la oferta i .

P_i = puntuación del licitador i , dependiente **Porcentaje mínimo de material metálico reciclado empleado en la fabricación de todos los tubos de fundición dúctil**, conforme a lo siguiente:

Porcentaje mínimo de material metálico reciclado empleado en la fabricación de todos los tubos de fundición dúctil	Puntuación
Mat. Reciclado > 50%	6
30% < Mat. Reciclado ≤ 50%	2
Mat. Reciclado ≤ 30 %	0

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

Asimismo, en caso de ofertar el empleo de tubos con las características que se valoran como criterio de adjudicación, se deberá aportar una carta de compromiso del suministro de la totalidad de los tubos, expedida por el fabricante, donde se indique el porcentaje (%) de material metálico reciclado empleado en el proceso de fabricación de los tubos a instalar y la disponibilidad para el suministro en las cantidades demandadas por el licitador. En dicho documento deberá constar la referencia al presente procedimiento y lote al que

presente oferta el licitador, y la fecha y sello del fabricante. Canal de Isabel II S.A. se reserva la facultad de encargar o realizar los ensayos oportunos para asegurar el cumplimiento del compromiso de veracidad de su composición conforme a lo comprometido.

El licitador se compromete a utilizar a lo largo de la ejecución del contrato los tubos respaldados por el certificado aportado en la oferta u otro certificado de un fabricante diferente que cumpla los mismos requisitos.

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación dependa del porcentaje (%) mínimo de material metálico reciclado empleado en la fabricación de todos los tubos de fundición dúctil ofertados por el licitador. Si el citado porcentaje es mayor al 50%, la oferta del licitador obtendrá 6 puntos. Si el citado porcentaje es inferior o igual al 50% y superior al 30%, la oferta del licitador obtendrá 2 puntos. Finalmente, si el citado porcentaje es inferior o igual al 30%, la oferta del licitador obtendrá 0 puntos.

A) 2.5. Redacción de proyectos durante la duración total del contrato con Estudio de Seguridad Salud según establece el artículo 5 del RD 1627/1997. Hasta 6 puntos.

De conformidad con el apartado 2.8 del Pliego de Prescripciones Técnicas, para obras de renovación de la red o ejecución de nueva obra de galería correrá a cargo del adjudicatario la elaboración del proyecto, que incluirá un Estudio de Seguridad y Salud (no se admitirán Estudios Básicos de Seguridad y Salud), conforme el artículo 5 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción durante la ejecución del contrato (en adelante, “RD 1627/1997”). En este sentido, se valorará con un máximo de 6 puntos que el licitador se comprometa a redactar el mayor número de los citados proyectos.

La fórmula de valoración será:

$$V_i = 6 \times P_i / P_{\max}$$

Donde:

V_i = valoración del licitador i .

P_i = número de proyectos con Estudio de Seguridad Salud según establece el artículo 5 del RD 1627/1997 durante la duración total del contrato que el licitador i se compromete a redactar para obras de renovación de la red o ejecución de nueva obra de galería. No se admitirán Estudios Básicos de Seguridad y Salud. Los proyectos serán solicitados por Canal de Isabel II, S.A. como promotor y a criterio del responsable del contrato de Canal de Isabel II S.A. en las obras de renovación de la red o ejecución de nueva obra de galería que se considere.

P_{\max} = mayor P_i .

Justificación de la fórmula empleada para la valoración del criterio técnico cuantificable: la fórmula referida hace que la máxima diferencia de puntuación en la valoración del pre-

sente criterio técnico cuantificable dependa de la relación entre la oferta en la que el licitador se comprometa a redactar para obras de renovación de la red o ejecución de nueva obra de galería el mayor número de proyectos con Estudio de Seguridad Salud según establece el artículo 5 del RD 1627/1997 durante la duración total del contrato y la oferta en la que el licitador se comprometa a redactar el menor número de dichos proyectos. La oferta en la que el licitador se comprometa a redactar el mayor número de dichos proyectos obtendrá 6 puntos. La diferencia de puntos entre las ofertas dependerá de la dispersión real entre las ofertas presentadas por los licitadores respecto de la oferta en la que el licitador se comprometa a redactar el mayor número de dichos proyectos. Aquellas ofertas en la que el licitador no oferte proyectos de dicho tipo obtendrán 0 puntos.

Los licitadores presentarán su proposición relativa al presente criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el Anexo II bis.

B) Valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor. No aplica.

Con fecha 21 de junio de 2022 se procedió a la apertura de los Sobres nº 3 de los licitadores que fueron tenidos en cuenta en el presente procedimiento de licitación y a dar lectura de las proposiciones económicas y de las proposiciones relativas a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas a los efectos de hacer públicas las mismas.

Una vez analizado el contenido de las ofertas económicas y de los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas de los licitadores admitidos, se ha apreciado lo siguiente:

LOTE 1. ÁREA DE CONSERVACIÓN SIERRA NORTE

Todos los licitadores han presentado sus ofertas de acuerdo con la plantilla indicada en el Anexo II (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

Tal y como indica el PCAP en su Anexo II (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA): *“Los licitadores formularán su oferta económica conforme al modelo establecido en la tabla anterior. En caso de discrepancia entre el porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador y el importe resultante de aplicar éste al importe máximo correspondiente referido anteriormente, prevalecerá el porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador.”*

Tras comprobar los cálculos de las bajas expresados en dichas ofertas, se han detectado los errores que se relacionan en la siguiente tabla con notas al pie, prevaleciendo como indica el PCAP en su Anexo II el % de baja sobre el importe resultante de aplicar este al importe máximo correspondiente.

LOTE	CONTRATA	%BAJA CA-NON	% BAJA FUERA CANON	IMPORTE CA-NON	IMPORTE FUERA CANON	IMPORTE OFERTA TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 10%	IVA 21%	IMPORTE OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	0,00	11,29	3.385.801,08	16.227.161,96	19.612.963,04	338.580,11	3.407.704,01	23.359.247,16
1	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	0,00	10,10	3.385.801,08	16.444.841,17	19.830.642,25	338.580,11	3.453.416,65	23.622.639,01
1	UTE IME-SAPI-API	5,00	24,92	3.216.511,03	13.733.911,85	16.950.422,87	321.651,10	2.884.121,49	20.156.195,46
1	UTE ORTIZ-ASTEISA	25,00	26,00	2.539.350,81	13.536.354,24	16.075.705,05	253.935,08	2.842.634,39	19.172.274,52
1	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	8,17	8,17	3.109.181,13	16.797.883,92	19.907.065,05	310.918,11	3.527.555,62	23.745.538,78 ¹
1	UTE GESTA-GUA-AQUETERRA-RUBAU	0,10	26,00	3.382.415,28 ²	13.536.354,24	16.918.769,52 ³	338.241,53 ⁴	2.842.634,39	20.099.645,44 ⁵
1	SYMISA	28,00	27,12	2.437.776,78	13.331.479,69	15.769.256,47	243.777,68	2.799.610,73	18.812.644,88
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	0,00	14,87	3.385.801,08	15.572.295,09 ⁶	18.958.096,17 ⁷	338.580,11	3.270.181,97	22.566.858,25 ⁸
1	FCC AQUA-LIA, S.A.	2,01	9,58	3.317.746,48	16.539.961,50	19.857.707,98	331.774,65	3.473.391,92	23.662.874,55
1	ACCIONA AGUA, S.A.	21,05	32,88	2.673.089,95	12.277.839,15	14.950.929,10	267.309,00	2.578.346,22	17.796.584,32
1	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	3,00	37,73	3.284.227,05	11.390.659,17	14.674.886,22	328.422,71	2.392.038,43	17.395.347,36
1	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	8,00	26,65	3.114.936,99	13.417.453,84	16.532.390,83	311.493,70	2.817.665,31	19.661.549,84
1	LICUAS, S.A.	5,00	10,00	3.216.511,03	16.463.133,54	19.679.644,57	321.651,10	3.457.258,04	23.458.553,71

1 En la oferta se ha indicado 23.745.538,79 € cuando se debería haber reflejado 23.745.538,78 €.

2 En la oferta se ha indicado 3.382.415,27 € cuando se debería haber reflejado 3.382.415,28 €.

3 En la oferta se ha indicado 16.918.769,51 € cuando se debería haber reflejado 16.918.769,52 €.

4 En la oferta se ha indicado 338.241,52 € cuando se debería haber reflejado 338.241,53 €.

5 En la oferta se ha indicado 20.099.645,42 € cuando se debería haber reflejado 20.099.645,44 €.

6 En la oferta se ha indicado 15.572.295,10 € cuando se debería haber reflejado 15.572.295,09 €.

7 En la oferta se ha indicado 18.958.096,18 € cuando se debería haber reflejado 18.958.096,17 €.

8 En la oferta se ha indicado 22.566.858,26 € cuando se debería haber reflejado 22.566.858,25 €.

LOTE 2. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA TORRELAGUNA

Todos los licitadores han presentado sus ofertas de acuerdo con la plantilla indicada en el Anexo II (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

Tal y como indica el PCAP en su Anexo II (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA): *“Los licitadores formularán su oferta económica conforme al modelo establecido en la tabla anterior. En caso de discrepancia entre el porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador y el importe resultante de aplicar éste al importe máximo correspondiente referido anteriormente, prevalecerá el porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador.”*

Tras comprobar los cálculos de las bajas expresados en dichas ofertas, se han detectado los errores que se relacionan en la siguiente tabla con notas al pie, prevaleciendo como indica el PCAP en su Anexo II el % de baja sobre el importe resultante de aplicar este al importe máximo correspondiente.

LOTE	CONTRATA	%BAJA CA-NON	% BAJA FUERA CA-NON	IMPORTE CA-NON	IMPORTE FUERA CA-NON	IMPORTE OFERTA TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IVA 10%	IVA 21%	IMPORTE OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
2	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	0,00	28,33	3.455.032,96	9.812.438,20	13.267.471,16	345.503,30	2.060.612,02	15.673.586,48
2	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	0,00	1,00	3.455.032,96	13.554.226,07	17.009.259,03	345.503,30	2.846.387,47	20.201.149,80
2	UTE IMESAPI-API	5,00	26,91	3.282.281,31	10.006.852,35	13.289.133,66 ⁹	328.228,13	2.101.438,99	15.718.800,78 ¹⁰
2	UTE ORTIZ-ASTEISA	25,00	20,00	2.591.274,72	10.952.909,95	13.544.184,67	259.127,47	2.300.111,09	16.103.423,23
2	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	18,09	18,09	2.830.017,50	11.214.410,68	14.044.428,18 ¹¹	283.001,75	2.355.026,24	16.682.456,17
2	UTE GESTA-GUA-AQUETERRA-RUBAU	0,10	25,00	3.451.577,93 ¹²	10.268.353,08	13.719.931,01 ¹³	345.157,79	2.156.354,15 ¹⁴	16.221.442,95 ¹⁵
2	SYMISA	28,00	25,12	2.487.623,73	10.251.923,72	12.739.547,45	248.762,37	2.152.903,98	15.141.213,80
2	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	2,00	28,54	3.385.932,30	9.783.686,81	13.169.619,11	338.593,23	2.054.574,23	15.562.786,57
2	FCC AQUALIA, S.A.	2,01	7,08	3.385.586,80	12.721.804,91	16.107.391,71	338.558,68	2.671.579,03	19.117.529,42
2	ACCIONA AGUA, S.A.	18,70	25,17	2.808.941,80	10.245.078,15	13.054.019,95	280.894,18	2.151.466,41	15.486.380,54
2	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	3,00	41,28	3.351.381,97	8.039.435,90	11.390.817,87	335.138,20	1.688.281,54	13.414.237,61
2	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	8,00	26,60	3.178.630,32	10.049.294,88	13.227.925,20	317.863,03	2.110.351,92	15.656.140,15
2	LICUAS, S.A.	5,00	18,00	3.282.281,31	11.226.732,70	14.509.014,01	328.228,13	2.357.613,87	17.194.856,01

9 En la oferta se ha indicado 13.289.133,67 € cuando se debería haber reflejado 13.289.133,66 €.

10 En la oferta se ha indicado 15.718.800,79 € cuando se debería haber reflejado 15.718.800,78 €.

11 En la oferta se ha indicado 14.044.428,17 € cuando se debería haber reflejado 14.044.428,18 €.

12 En la oferta se ha indicado 3.451.577,92 € cuando se debería haber reflejado 3.451.577,93 €.

13 En la oferta se ha indicado 13.719.931,00 € cuando se debería haber reflejado 13.719.931,01 €.

14 En la oferta se ha indicado 2.156.354,14 € cuando se debería haber reflejado 2.156.354,15 €.

15 En la oferta se ha indicado 16.221.442,93 € cuando se debería haber reflejado 16.221.442,95 €.

LOTE 3. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA SANTILLANA

Todos los licitadores han presentado sus ofertas de acuerdo con la plantilla indicada en el Anexo II (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA).

Tal y como indica el PCAP en su Anexo II (MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA): *“Los licitadores formularán su oferta económica conforme al modelo establecido en la tabla anterior. En caso de discrepancia entre el porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador y el importe resultante de aplicar éste al importe máximo correspondiente referido anteriormente, prevalecerá el porcentaje (%) de baja ofertado por el licitador.”*

Tras comprobar los cálculos de las bajas expresados en dichas ofertas, se han detectado los errores que se relacionan en la siguiente tabla con notas al pie, prevaleciendo como indica el PCAP en su Anexo II el % de baja sobre el importe resultante de aplicar este al importe máximo correspondiente.

LOTE	CONTRATA	%BAJA CA- NON	% BAJA FUERA CA- NON	IMPORTE CA- NON	IMPORTE FUERA CA- NON	IMPORTE OFERTA TOTAL (IVA EX- CLUIDO)	IVA 10%	IVA 21%	IMPORTE OFERTA TOTAL (IVA INCLUIDO)
3	UTE COBRA INS- TALACIONES-CO- BRA INFRA	0,00	29,92	3.895.160,92	8.775.357,84	12.670.518,76	389.516,09	1.842.825,15	14.902.860,00
3	UTE ACSA- AQUAMBIENTE	0,00	9,20	3.895.160,92	11.369.898,57	15.265.059,49	389.516,09	2.387.678,70	18.042.254,28
3	UTE IMESAPI-API	5,00	29,03	3.700.402,87	8.886.802,88	12.587.205,75	370.040,29	1.866.228,60	14.823.474,64
3	UTE ORTIZ-AS- TEISA	25,00	18,00	2.921.370,69	10.267.970,07	13.189.340,76	292.137,07	2.156.273,71	15.637.751,54
3	UTE MARTIN CA- SILLAS-OPS	7,32	7,32	3.610.035,14	11.605.310,56	15.215.345,70	361.003,51	2.437.115,22	18.013.464,43 ¹⁶
3	UTE GESTAGUA- AQUETERRA-RU- BAU	0,10	22,00	3.891.265,76 ¹⁷	9.767.093,48	13.658.359,24 ¹⁸	389.126,58 ¹⁹	2.051.089,63	16.098.575,45 ²⁰
3	SYMISA	28,00	27,12	2.804.515,86	9.125.971,45	11.930.487,31	280.451,59	1.916.454,00	14.127.392,90
3	FERROVIAL CONS- TRUCCIÓN, S.A.	2,00	29,66	3.817.257,70	8.807.914,81	12.625.172,51	381.725,77	1.849.662,11	14.856.560,39
3	FCC AQUALIA, S.A.	2,01	27,41	3.816.868,19	9.089.657,90	12.906.526,09	381.686,82	1.908.828,16	15.197.041,07
3	ACCIONA AGUA, S.A.	19,15	29,61	3.149.237,60	8.814.175,77	11.963.413,37	314.923,76	1.850.976,91	14.129.314,04
3	PACSA SERVICIOS URBANOS Y ME- DIO NAT. S.L.	3,00	41,00	3.778.306,09	7.387.929,68	11.166.235,77	377.830,61	1.551.465,23	13.095.531,61
3	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	11,00	32,12	3.466.693,22	8.499.875,71	11.966.568,93	346.669,32	1.784.973,90	14.098.212,15
3	LICUAS, S.A.	10,00	30,00	3.505.644,83	8.765.340,30	12.270.985,13	350.564,48	1.840.721,46	14.462.271,07

16 En la oferta se ha indicado 18.013.464,44 € cuando se debería haber reflejado 18.013.464,43 €.

17 En la oferta se ha indicado 3.891.265,75 € cuando se debería haber reflejado 3.891.265,76 €.

18 En la oferta se ha indicado 13.658.359,23 € cuando se debería haber reflejado 13.658.359,24 €.

19 En la oferta se ha indicado 389.126,57 € cuando se debería haber reflejado 389.126,58 €.

20 En la oferta se ha indicado 16.098.575,43 € cuando se debería haber reflejado 16.098.575,45 €.

Con fecha 28 de julio de 2022 se solicita por el Secretario de la Mesa de Contratación aclaraciones a la documentación de las proposiciones relativas a los criterios técnicos cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas aportada por los licitadores para el procedimiento de licitación del N.º 141/2021. En concreto, se solicitó:

FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3)

En el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y en el Anexo II bis del mismo se dispone lo siguiente:

“[...] Adicionalmente deberán aportar la siguiente documentación:

- Acta notarial de Presencia, levantada por el Notario en los 30 días naturales anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido como límite para la presentación de ofertas, donde el notario dé fe de los siguientes hechos comprobados in situ:

> Fecha de la visita y dirección de las instalaciones donde el Notario ha realizado las comprobaciones in situ.

> La titularidad de las instalaciones, ya sea en propiedad o en arrendamiento, donde se encuentran depositadas las piezas del stock mínimo y stock adicional valorable comprobadas por el notario. En este sentido, se considerará válido que en el acta el Notario dé fe de la titularidad de las instalaciones por haber comprobado el correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento. En caso de que en el acta notarial no figure la titularidad de las instalaciones el licitador deberá aportar el correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento de las mismas.

> Relación y número de las piezas de stock de las que dispone el licitador en dichas instalaciones, comprobadas por el notario. A tal efecto, se incluye un modelo en el Anexo XIV.

*La referida acta deberá hacer constar **la comprobación in situ por el Notario tanto de las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo I como las que formen parte del stock de piezas adicionales, ya que únicamente éstas últimas serán las piezas objeto de valoración.***

[...]”

Asunto: en el acta notarial presentada por el licitador no queda claro si se ha realizado la comprobación del stock de piezas in situ por el Notario, ya que, por una parte, indica que en las 5 fotos tomadas “se observan los materiales cuya exigencia es requisito indispensable para poder participar en la licitación”, pero por otra parte, señala “el listado de dichos materiales, cuya existencia y disponibilidad declara (Doña M.C.E.G.) haber comprobado”.

Aclaración: se solicita aclaración al licitador para que el Notario indique si en la fecha en que fue levantada el acta notarial en el almacén, el Notario comprobó y contabilizó in situ tanto las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo I como las que forman parte del stock de piezas adicionales en presencia de M.C.E.G., y comprobó que las fotos se correspondían con el listado entregado y los materiales existentes; o por el contrario sólo manifiesta el Notario que M.C.E.G. le entregó “el listado de dichos materiales” que él incorpora al acta sin ulterior comprobación y punteo in situ de forma presencial y mediante comprobación con los materiales existentes y en su caso, con las fotos obtenidas.

FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3) presenta como aclaración una declaración firmada de Ferrovial Construcción, S.A. donde hacen constar que, en la visita realizada para la formalización del acta notarial, asistieron el notario (MLE), un técnico competente independiente (MCEG) y un representante de Ferrovial Construcción S.A. (RBR). Declaran también que el notario realizó fotografías de los materiales y que el técnico competente entregó en este acto un listado de materiales al notario que habían sido comprobados por dicho técnico firmando el listado en presencia del notario.

No queda contestada la aclaración solicitada, que fue que el Notario indicara si en la fecha en la que fue levantada el acta notarial en el almacén comprobó por sí mismo y contabilizó in situ tanto las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo I como las que forman parte del stock de piezas adicionales.

Una vez analizada la aclaración presentada por la empresa **FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3)** se concluye que no queda acreditado ni aclarado el cumplimiento del criterio técnico cuantificable referido al stock de piezas, al no haber aportado la aclaración del Notario solicitada.

FCC AQUALIA, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3)

En el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP y en el Anexo II bis del mismo se dispone lo siguiente:

“[...] Adicionalmente deberán aportar la siguiente documentación:

- Acta notarial de Presencia, levantada por el Notario en los 30 días naturales anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido como límite para la presentación de ofertas, donde el notario dé fe de los siguientes hechos

comprobados in situ:

> Fecha de la visita y dirección de las instalaciones donde el Notario ha realizado las comprobaciones in situ.

> La titularidad de las instalaciones, ya sea en propiedad o en arrendamiento, donde se encuentran depositadas las piezas del stock mínimo y stock adicional valorable comprobadas por el notario. En este sentido, se considerará válido que en el acta el Notario dé fe de la titularidad de las instalaciones por haber comprobado el correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento. En caso de que en el acta notarial no figure la titularidad de las instalaciones el licitador deberá aportar el correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento de las mismas.

> Relación y número de las piezas de stock de las que dispone el licitador en dichas instalaciones, comprobadas por el notario. A tal efecto, se incluye un modelo en el Anexo XIV.

[...]”

Asunto: No se constata la titularidad de las instalaciones donde se encuentran depositadas las piezas del stock mínimo y stock adicional. En este sentido, ni el Notario da fe de la titularidad de las instalaciones por haber comprobado el correspondiente contrato de compraventa o alquiler, ni el licitador adjunta el correspondiente contrato.

Aclaración: la empresa debe aportar el correspondiente contrato de compraventa o alquiler que acredite la titularidad de las instalaciones.

FCC AQUALIA, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3) presenta como aclaración una declaración responsable firmada con fecha 2 de agosto de 2022 (posterior a la presentación de ofertas) indicando que la empresa CONSERVACIÓN Y SISTEMAS S.A. se compromete a alquilar a FCC AQUALIA, S.A. el almacén que tiene en la calle Luis I, nº 2 de Madrid.

No se aporta el correspondiente contrato de compraventa o alquiler que acredite la titularidad de las instalaciones como se había solicitado en las aclaraciones, ni se cumple lo indicado en el PCAP para este

criterio valorable que era disponer de un stock de piezas adicional en una instalación de su titularidad (propiedad o arrendamiento).

Una vez analizada la aclaración presentada por la empresa **FCC AQUALIA, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3)** se concluye que no queda acreditado ni aclarado el cumplimiento del criterio técnico cuantificable referido al stock de piezas.

UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. (Lotes: 1, 2 y 3)

En el apartado 8 A) 2.1 del Anexo I del PCAP y en el Anexo II bis del mismo se dispone lo siguiente:

“[...] Adicionalmente deberán aportar la siguiente documentación:

- Acta notarial de Presencia, levantada por el Notario en los 30 días naturales anteriores a la fecha de finalización del plazo establecido como límite para la presentación de ofertas, donde el notario dé fe de los siguientes hechos comprobados in situ:

> Fecha de la visita y dirección de las instalaciones donde el Notario ha realizado las comprobaciones in situ.

> La titularidad de las instalaciones, ya sea en propiedad o en arrendamiento, donde se encuentran depositadas las piezas del stock mínimo y stock adicional valorable comprobadas por el notario. En este sentido, se considerará válido que en el acta el Notario dé fe de la titularidad de las instalaciones por haber comprobado el correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento. En caso de que en el acta notarial no figure la titularidad de las instalaciones el licitador deberá aportar el correspondiente contrato de compraventa o arrendamiento de las mismas.

> Relación y número de las piezas de stock de las que dispone el licitador en dichas instalaciones, comprobadas por el notario. A tal efecto, se incluye un modelo en el Anexo XIV.

La referida acta deberá hacer constar la comprobación in situ por el Notario tanto de las piezas mínimas exigidas en el referido apartado 5.3.3 del Anexo I como las que formen parte del stock de piezas adicionales, ya que únicamente éstas últimas serán las piezas objeto de valoración.

[...]”

Asunto: No se constata la titularidad de las instalaciones donde se encuentran depositadas las piezas del stock mínimo y stock adicional. En este sentido, ni el Notario da fe de la titularidad de las instalaciones por haber comprobado el correspondiente contrato de compraventa o alquiler, ni el licitador adjunta el correspondiente contrato.

Aclaración: la empresa debe aportar el correspondiente contrato de compraventa o alquiler que acredite la titularidad de las instalaciones.

La empresa **UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.** presenta un contrato de arrendamiento con fecha 30 de mayo de 2022 y firmado electrónicamente en esta misma fecha. La fecha límite de presentación de ofertas fue el 31 de mayo de 2022.

Una vez analizada la aclaración presentada por la empresa **UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.** se concluye que queda acreditada la aclaración al aportar el contrato de alquiler solicitado.

CANALIZACIONES TADOP, S.L. (Lotes: 1, 2 y 3)

En relación al criterio técnico cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas establecido en el apartado 8 A) 2.2 del Anexo I del PCAP, en el Anexo II bis del mismo se dispone lo siguiente:

Criterio de valoración	Sí/No
Compromiso de disposición de Vehículos con etiqueta cero emisiones o Eco, teniendo al menos uno de ellos etiqueta cero emisiones	
Compromiso de disposición de todos los vehículos con etiqueta Eco	

[...]

En este sentido, el licitador indicará SI o NO según corresponda. En caso de que la casilla quede vacía, o se indique cualquier palabra o signo distinto de SI, se entenderá que el licitador oferta NO en la casilla correspondiente. Debe tenerse en cuenta que las opciones son alternativas"

Asunto: Los licitadores SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A., ACCIONA AGUA, S.A., y CANALIZACIONES TADOP, S.L han cumplimentado con SI tanto el criterio de Compromiso de disposición de Vehículos con etiqueta cero emisiones o Eco, teniendo al menos uno de ellos etiqueta cero emisiones como el criterio Compromiso de disposición de todos los vehículos con etiqueta Eco.

Los representantes de las empresas SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. y ACCIONA AGUA, S.A., manifestaron durante el acto público de apertura de proposiciones cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas contenidas en los sobres nº 3 de las ofertas, que tuvo lugar el 21 de junio de 2022, que las empresas SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. y ACCIONA AGUA, S.A, aunque en relación a la segunda opción del criterio técnico 8.A) 2.2, "Compromiso de disposición de todos los vehículos con etiqueta Eco", habían indicado un "SÍ" en su oferta, el valor correcto para dicha segunda opción es "NO", que es el único valor que cabe cuando se ha ofertado "SÍ" a la primera opción. Preguntado en el acto público si se encontraba presente el representante de CANALIZACIONES TADOP, S.L, éste no se encontraba en el acto

Aclaración: Se solicita aclaración a CANALIZACIONES TADOP, S.L para que confirme si lo ofertado es SI sólo para el criterio Compromiso de disposición de Vehículos con etiqueta cero emisiones o Eco, teniendo al menos uno de ellos etiqueta cero emisiones.

Una vez analizada la contestación presentada por la empresa **CANALIZACIONES TADOP, S.L.** se concluye que lo ofertado por Canalizaciones Tadop S.L. es SI al "Compromiso de disposición de vehículos con etiqueta cero emisiones o ECO, teniendo al menos uno de ellos etiqueta cero emisiones" Por tanto, lo ofertado es NO al "compromiso de disposición de todos los vehículos con etiqueta Eco".

Una vez analizadas las aclaraciones solicitadas, se determina que los licitadores han acreditado correctamente los siguientes criterios técnicos cuantificables:

LOTE 1. ÁREA DE CONSERVACIÓN SIERRA NORTE

Se hace constar que todos los licitadores han presentado su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el **Anexo II bis**.

Después de la revisión de la documentación aportada, se concluye:

LOTE	CONTRATA	A.2.1. STOCK PIEZAS (ANEXO II BIS)	A.2.1. STOCK PIEZAS ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN	A.2.2. VEHÍCULOS O O ECO (ANEXO II BIS)	A.2.2. SÓLO VEHÍCULOS ECO (ANEXO II BIS)	A.2.2. ACREDITACIÓN VEHÍCULOS TRAS COMPROBACIÓN
1	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	SI	SI	SI		VEHÍCULOS O O ECO
1	UTE IMESAPI-API	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	UTE ORTIZ-ASTEISA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	UTE GESTAGUA-AQUETERRA-RUBAU	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	SYMISA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	SI	NO	SI		VEHÍCULOS O O ECO
1	FCC AQUALIA, S.A.	SI	NO	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	ACCIONA AGUA, S.A.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO
1	LICUAS, S.A.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS O O ECO

LOTE	CONTRATA	A.2.3. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (MESES DE AMPLIACIÓN) ANEXO II BIS	A.2.3. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN	A.2.4. % MÍNIMO DE MATERIAL METÁLICO RECICLADO (ANEXO II BIS)	A.2.4. % MÍNIMO DE MATERIAL METÁLICO RECICLADO, ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN Ver Nota 1	A.2.5 REDACCIÓN PROYECTOS (ANEXO II BIS)	A.2.5 REDACCIÓN PROYECTOS (ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN)
1	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	48	48	>50%	>80%	100	100
1	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	48	48	>51%	>51%	100	100
1	UTE IMESAPI-API	48	48	>80%	>80%	20	20
1	UTE ORTIZ-ASTEISA	48	48	80,0%	>80%	222	222
1	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	48	48	55,0%	55,0%	48	48
1	UTE GESTAGUA-AQUETERRA-RUBAU	48	48	>50%	>80%	1.200	1.200
1	SYMISA	48	48	83,61%	>80%	201	201
1	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	48	48	>51%	>51%	200	200
1	FCC AQUALIA, S.A.	48	48	51,0%	>51%	150	150
1	ACCIONA AGUA, S.A.	48	48	83,61%	>80%	200	200
1	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	48	48	>50%	>80%	100	100
1	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	48	48	>50%	55,0%	20	20
1	LICUAS, S.A.	48	48	80%	>80%	40	40

LOTE 2. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA TORRELAGUNA

Se hace constar que todos los licitadores han presentado su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el **Anexo II bis**.

Después de la revisión de la documentación aportada, se concluye:

LOTE	CONTRATA	A.2.1. STOCK PIEZAS (ANEXO II BIS)	A.2.1. STOCK PIEZAS ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN	A.2.2. VEHÍCULOS 0 O ECO (ANEXO II BIS)	A.2.2. SÓLO VEHÍCULOS ECO (ANEXO II BIS)	A.2.2. ACREDITACIÓN VEHÍCULOS TRAS COMPROBACIÓN
2	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	SI	SI	SI		VEHÍCULOS 0 O ECO
2	UTE IMESAPI-API	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	UTE ORTIZ-ASTEISA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	UTE GESTAGUA-AQUETERRA-RUBAU	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	SYMISA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	SI	NO	SI		VEHÍCULOS 0 O ECO
2	FCC AQUALIA, S.A.	SI	NO	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	ACCIONA AGUA, S.A.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
2	LICUAS, S.A.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO

LOTE	CONTRATA	A.2.3. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (MESES DE AMPLIACIÓN) ANEXO II BIS	A.2.3. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN	A.2.4. % MÍNIMO DE MATERIAL METÁLICO RECICLADO (ANEXO II BIS)	A.2.4. % MÍNIMO DE MATERIAL METÁLICO RECICLADO, ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN Ver Nota 1	A.2.5 REDACCIÓN PROYECTOS (ANEXO II BIS)	A.2.5 REDACCIÓN PROYECTOS (ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN)
2	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	48	48	>50%	>80%	100	100
2	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	48	48	>51%	>51%	80	80
2	UTE IMESAPI-API	48	48	>80%	>80%	20	20
2	UTE ORTIZ-AS-TEISA	48	48	80,0%	>80%	222	222
2	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	48	48	55,0%	55,0%	48	48
2	UTE GESTAGUA-AQUETERRA-RUBAU	48	48	>50%	>80%	1.200	1.200
2	SYMISA	48	48	83,61%	>80%	201	201
2	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	48	48	>51%	>51%	200	200
2	FCC AQUALIA, S.A.	48	48	51,0%	>51%	150	150
2	ACCIONA AGUA, S.A.	48	48	83,61%	>80%	200	200
2	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	48	48	>50%	>80%	100	100
2	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	48	48	>50%	55,0%	20	20
2	LICUAS, S.A.	48	48	80%	>80%	40	40

LOTE 3. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA SANTILLANA

Se hace constar que todos los licitadores han presentado su proposición relativa a los criterios técnicos cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas conforme al modelo establecido en el **Anexo II bis**.

Después de la revisión de la documentación aportada, se concluye:

LOTE	CONTRATA	A.2.1. STOCK PIEZAS (ANEXO II BIS)	A.2.1. STOCK PIEZAS ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN	A.2.2. VEHÍCULOS 0 O ECO (ANEXO II BIS)	A.2.2. SÓLO VEHÍCULOS ECO (ANEXO II BIS)	A.2.2. ACREDITACIÓN VEHÍCULOS TRAS COMPROBACIÓN
3	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	SI	SI	SI		VEHÍCULOS 0 O ECO
3	UTE IMESAPI-API	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	UTE ORTIZ-ASTEISA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	UTE GESTAGUA-AQUETERRA-RUBAU	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	SYMISA	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	SI	NO	SI		VEHÍCULOS 0 O ECO
3	FCC AQUALIA, S.A.	SI	NO	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	ACCIONA AGUA, S.A.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO
3	LICUAS, S.A.	SI	SI	SI	NO	VEHÍCULOS 0 O ECO

LOTE	CONTRATA	A.2.3. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA (MESES DE AMPLIACIÓN) ANEXO II BIS	A.2.3. AMPLIACIÓN PLAZO GARANTÍA ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN	A.2.4. % MÍNIMO DE MATERIAL METÁLICO RECICLADO (ANEXO II BIS)	A.2.4. % MÍNIMO DE MATERIAL METÁLICO RECICLADO, ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN Ver Nota 1	A.2.5 REDACCIÓN PROYECTOS (ANEXO II BIS)	A.2.5 REDACCIÓN PROYECTOS (ACREDITADO TRAS COMPROBACIÓN)
3	UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRA	48	48	>50%	>80%	100	100
3	UTE ACSA-AQUAMBIENTE	48	48	>51%	>51%	100	100
3	UTE IMESAPI-API	48	48	>80%	>80%	20	20
3	UTE ORTIZ-ASTEISA	48	48	80,0%	>80%	222	222
3	UTE MARTIN CASILLAS-OPS	48	48	55,0%	55,0%	48	48
3	UTE GESTAGUA-AQUETERRA-RUBAU	48	48	>50%	>80%	1.200	1.200
3	SYMISA	48	48	83,61%	>80%	201	201
3	FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	48	48	>51%	>51%	200	200
3	FCC AQUALIA, S.A.	48	48	51,0%	>51%	150	150
3	ACCIONA AGUA, S.A.	48	48	83,61%	>80%	200	200
3	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	48	48	>50%	>80%	100	100
3	CANALIZACIONES TADOP, S.L.	48	48	>50%	55,0%	20	20
3	LICUAS, S.A.	48	48	80%	>80%	40	40

Nota 1 (aplicable tanto al Lote 1, Lote 2 como Lote 3):

Respecto a la justificación exigida para el cumplimiento del **criterio cuantificable A.2.4) Porcentaje mínimo de material reciclado**, también todos los licitadores han aportado la **carta de compromiso del suministro** de la totalidad de los tubos, expedida por el fabricante, donde se indica el porcentaje (%) de material metálico reciclado empleado en el proceso de fabricación de los tubos a instalar y la disponibilidad para el suministro en las cantidades demandadas por el licitador. En dicho documento se solicitaba constara la referencia al presente procedimiento y lote al que presente oferta el licitador, y la fecha y sello del fabricante. Se han cumplido los requisitos por parte de todos los licitadores.

Si bien se encuentran discrepancias entre los datos indicados por algunos licitadores en su proposición del Anexo II Bis y lo indicado por los fabricantes del material, esto no afectada al cumplimiento del requerimiento ni a la puntuación obtenida en este ítem. Cada una de las discrepancias encontradas en este sentido están indicadas en las tablas resumen anteriores en color rojo.

Dado que la máxima puntuación en este criterio valorable se obtenía mediante la acreditación de que el porcentaje mínimo de material metálico reciclado empleado en la fabricación de todos los tubos de fundición dúctil fuera superior al 50%, se da por acreditado lo indicado en los certificados de los fabricantes, entendiéndose que en las ofertas de los licitadores existe un error tipográfico en aquellos casos que se ha indicado un valor mayor o menor. En este sentido, no existe ningún licitador que no obtenga la puntuación máxima.

Por tanto, se concluye que las proposiciones económicas y los criterios técnicos cuantificables se han acreditado correctamente mediante la documentación presentada, a excepción de los siguientes:

- FCC-AQUALIA, S.A. No acredita correctamente el cumplimiento del criterio A.2.1. para ninguno de los lotes ofertados (Lote 1, Lote 2, y Lote 3)
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A. No acredita correctamente el cumplimiento del criterio A.2.1. para ninguno de los lotes ofertados (Lote 1, Lote 2, y Lote 3)

3º OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

De conformidad con lo establecido en el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP:

“Ofertas anormalmente bajas, se considerará, en principio, oferta anormalmente baja la oferta que cuando concurren cuatro o más licitadores, sea inferior en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormalmente bajas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio. En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormalmente bajos, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados utilizando medios electrónicos de conformidad con lo indicado en el apartado 10.10 del Anexo I. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la innovación y originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 27.4 del RD-LCSE, o la posible obtención de una ayuda de Estado.”

Continúa indicando el apartado 8.1 del Anexo I del PCAP

“La justificación aportada de esta forma deberá demostrar que resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados, para lo que el licitador precisará las razones, circunstancias y condiciones de la oferta. En general se rechazarán las ofertas incursas en presunción de anormalidad si están basadas en hipótesis o prácticas inadecuadas desde una perspectiva técnica, económica o jurídica. Se rechazarán aquellas ofertas que no presenten análisis, desglose o estudio económico que motive suficientemente el importe económico ofertado. “

El órgano de contratación, una vez analizadas las ofertas inicialmente incursas en temeridad, solicitó con fecha 19 de septiembre de 2022 a los siguientes licitadores la pertinente justificación:

- ACCIONA AGUA, S.A. Lote 1 por importe de 14.950.929,10 Euros, IVA excluido.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. Lote 1 por importe de 14.674.886,22 Euros, IVA excluido.

- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. Lote 2 por importe de 11.390.817,87 Euros, IVA excluido.
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. Lote 3 por importe de 11.166.235,77 Euros, IVA excluido

En el plazo fijado para ello se presentó la documentación justificativa por las siguientes empresas:

- ACCIONA AGUA, S.A. (Lote 1).
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. (Lote 3).

Las empresas que se indican a continuación no han presentado las referidas justificaciones:

- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. (Lote 1).
- PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. (Lote 2).

El resultado del análisis de la justificación aportada y desglosado con detalle en informe emitido y en donde se concluye:

1. Se acepta la justificación de PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. al Lote 3 dado que está basada en un análisis con suficiente desglose y un estudio económico que motiva suficientemente el importe económico ofertado.
2. No se acepta la justificación de ACCIONA AGUA S.A. al Lote 1 puesto que no acredita correctamente que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados.

Por tanto, en base a lo expuesto, las empresas admitidas para la fase de valoración de ofertas por Lotes y su correspondiente valoración de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (valoración económica y criterios técnicos) es la siguiente:

LOTE 1. ÁREA DE CONSERVACIÓN SIERRA NORTE

LICITADOR	PUNTOS A 2.1	PUNTOS A 2.2	PUNTOS A.2.3	PUNTOS A.2.4.	PUNTOS A.2.5.	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,50	24,50
UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,50	24,50
UTE IMESAPI S.A.-API MOVILIDAD, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,10	24,10
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,11	25,11
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,24	24,24
UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	6,00	30,00
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,01	25,01
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	0	3,00	6,00	6,00	1,00	16,00
FCC AQUALIA, S.A.	0	3,00	6,00	6,00	0,75	15,75
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,10	24,10
LICUAS, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,20	24,20

LOTE 2. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA TORRELAGUNA

LICITADOR	PUNTOS A 2.1	PUNTOS A 2.2	PUNTOS A.2.3	PUNTOS A.2.4.	PUNTOS A.2.5.	PUNTAJACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,50	24,50
UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,40	24,40
UTE IMESAPI S.A.-API MOVILIDAD, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,10	24,10
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ATEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,11	25,11
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,24	24,24
UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	6,00	30,00
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,01	25,01
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	0	3,00	6,00	6,00	1,00	16,00
FCC AQUALIA, S.A.	0	3,00	6,00	6,00	0,75	15,75
ACCIONA AGUA, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,00	25,00
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,10	24,10
LICUAS, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,20	24,20

LOTE 3. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA SANTILLANA

LICITADOR	PUNTOS A 2.1	PUNTOS A 2.2	PUNTOS A.2.3	PUNTOS A.2.4.	PUNTOS A.2.5.	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS
UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,50	24,50
UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,50	24,50
UTE IMESAPI S.A.-API MOVILIDAD, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,10	24,10
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,11	25,11
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,24	24,24
UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	6,00	30,00
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,01	25,01
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	0	3,00	6,00	6,00	1,00	16,00
FCC AQUALIA, S.A.	0	3,00	6,00	6,00	0,75	15,75
ACCIONA AGUA, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	1,00	25,00
PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,50	24,50
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,10	24,10
LICUAS, S.A.	9,00	3,00	6,00	6,00	0,20	24,20

4º CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La clasificación de las ofertas atendiendo a la puntuación de la totalidad de los criterios de valoración establecidos en el apartado 8 del Anexo I al PCAP para cada uno de los lotes, se refleja en las siguientes tablas:

LOTE 1. ÁREA DE CONSERVACIÓN SIERRA NORTE

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL
UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	30,00	65,24	95,24
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	25,01	70,00	95,01
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	25,11	68,67	93,78
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	24,10	66,77	90,87
UTE IMESAPI S.A.-API MOVILIDAD, S.A.	24,10	65,12	89,22
UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.	24,50	56,28	80,78
LICUAS, S.A.	24,20	56,09	80,29
UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	24,50	55,66	80,16
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	24,24	55,45	79,69
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	16,00	58,23	74,23
FCC AQUALIA, S.A.	15,75	55,59	71,34

LOTE 2. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA TORRELAGUNA

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNI- COS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓ- MICA	PUNTA- CIÓN FINAL
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	25,01	70,00	95,01
UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUA-TERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	30,00	65,00	95,00
ACCIONA AGUA, S.A.	25,00	68,31	93,31
UTE COBRA INSTALACIONES-COBRAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.	24,50	67,21	91,71
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	24,10	67,42	91,52
UTE IMESAPI S.A.-API MOVILIDAD, S.A.	24,10	67,11	91,21
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. - ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	25,11	65,84	90,95
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	24,24	63,50	87,74
LICUAS, S.A.	24,20	61,46	85,66
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	16,00	67,71	83,71
UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	24,40	52,43	76,83
FCC AQUALIA, S.A.	15,75	55,36	71,11

LOTE 3. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA SANTILLANA

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIOS TÉCNICOS	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN FINAL
PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L.	24,50	70,00	94,50
SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	25,01	65,52	90,53
ACCIONA AGUA, S.A.	25,00	65,34	90,34
CANALIZACIONES TADOP, S.L.	24,10	65,32	89,42
LICUAS, S.A.	24,20	63,70	87,90
UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	30,00	57,23	87,23
UTE IMESAPI S.A.-API MOVILIDAD, S.A.	24,10	62,10	86,20
UTE COBRA INSTALACIONES-COBRA INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, S.A.	24,50	61,69	86,19
UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A. – ASTEISA TRATAMIENTO DE AGUAS, S.A.U.	25,11	59,26	84,37
FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.	16,00	61,91	77,91
FCC AQUALIA, S.A.	15,75	60,56	76,31
UTE ACSA, OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. – AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.U.	24,50	51,20	75,70
UTE MARTÍN CASILLAS, S.L.U. - OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRÁULICOS, S.L.	24,24	51,37	75,61

Tal y como indica el punto 1 del anexo I del PCAP los licitadores podrán resultar adjudicatarios como máximo de 1 lote, con independencia de que concurran individualmente o en UTE. En este sentido, el orden en el que se adjudicarán los lotes es el siguiente:

ORDEN	LOTE
1	1
2	2
3	3

En base al orden de adjudicación, la propuesta de adjudicatarios resultante sería:

LOTE 1. ÁREA DE CONSERVACIÓN SIERRA NORTE

La oferta de mayor puntuación corresponde a la empresa UTE GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A. (GESTAGUA) – AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L. - CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A. por tanto se propone como adjudicataria a la misma.

LOTE 2. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA TORRELAGUNA

La oferta de mayor puntuación corresponde a la empresa SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A. por tanto se propone como adjudicataria a la misma.

LOTE 3. ÁREA DE CONSERVACIÓN SISTEMA SANTILLANA

La oferta de mayor puntuación corresponde a la empresa PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NAT. S.L. por tanto, se propone como adjudicataria a la misma.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto anteriormente, se refleja en la siguiente tabla los adjudicatarios propuestos e importes de adjudicación por Lotes:

LOTE	ÁREA CONSERVACIÓN	ADJUDICATARIO PROPUESTO	IMPORTE MÁXIMO CANON, PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR PRÓRROGA (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO ACTUACIONES FUERA DE CANON, PARA LA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR PRÓRROGA (SIN IVA)	BAJA CA-NON REDES	BAJA AC-TUACIONES FUERA DE CANON	IMP. ADJUDI-CADO (IVA EX-CLUIDO)
1	SIERRA NORTE	UTE GESTION Y TECNICAS DEL AGUA, S.A. - AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.- CONSTRUCCIONES RUBAU, S.A.	3.382.415,28	18.292.370,60 €	0,10%	26, %	21.674.785,88
2	SISTEMA TORRELAGUNA	SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES, S.A.	2.487.623,73	13.691.137,44 €	28%	25,12%	16.178.761,17
3	SISTEMA SANTILLANA	PACSA SERVICIOS URBANOS Y MEDIO NATURAL S.L.	3.778.306,09	12.521.914,72 €	3%	41%	16.300.220,81

LIMONES
GONZÁLEZ
DIEGO VICENTE -
AUTH
Firmado digitalmente por
LIMONES GONZÁLEZ
DIEGO VICENTE -
AUTH
Fecha: 2023.01.26 18:18:08
+01'00'

Fdo. Diego V. Limones González
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS ZONA ESTE

RODRÍGUEZ
QUESADA
MANUEL -
AUTH
Firmado digitalmente por
RODRÍGUEZ QUESADA
MANUEL -
AUTH
Fecha: 2023.01.26
12:25:41 +01'00'

Fdo. Manuel Rodríguez Quesada
SUBDIRECTOR DE CONSERVACIÓN
DE INFRAESTRUCTURAS ZONA OESTE